

EL EFECTO DEL CONTRABANDO EN LOS INGRESOS DEL ESTADO

AUTOR: DANIEL CARMONA RODRÍGUEZ



San Marcos

El efecto del contrabando en los ingresos del estado	1
Medidas de defensa comercial	4
El efecto de la cuota de importación (barrera no arancelaria- cuantitativa)	4
El efecto de las salvaguardias	6
El efecto de las medidas antidumping	7
El efecto de las subvenciones o subsidios a la exportación	8
¿Qué consecuencias tienen las barreras no arancelarias?	10
Conclusiones	11
Bibliografía	12

El efecto del contrabando en los ingresos del estado



El contrabando es una actividad ilegal y desleal para el comercio internacional, le genera un daño grave al país importador, en donde se ingresa mercancía sin el pago de los aranceles y demás gravámenes locales, evadiendo ingresos para el Estado. Según cifras estimadas por la DIAN, para el año 2016, el estado dejó de percibir más de USD 6.000 millones, por concepto de contrabando, esta actividad ilegal es un delito que tiene infracciones aduaneras que conllevan a la aprehensión y posterior decomiso de la mercancía e inclusive a la cárcel.

El contrabando genera grandes pérdidas económicas para el país, así como daños a las empresas, ya que quien evade impuestos puede obtener un precio más competitivo y mayor rentabilidad que una empresa que legalmente ingrese mercancías al país.

El contrabando puede ser de tipo técnico o abierto. El contrabando técnico, consiste en declarar legalmente ante la aduana, una parte o porción del valor del producto importado y la otra parte evadirla, mientras que el contrabando abierto, consiste en ingresar al país productos, sin declararlos legalmente ante la aduana, evadiendo el correspondiente pago de derechos e impuestos, esto genera un daño mayor al país, ya que evade la totalidad de los derechos e impuestos a la importación.

A continuación, se explica en la siguiente tabla algunas de las causas y consecuencias del contrabando:

Causas	Consecuencias
Alta ganancia, rápidos ingresos y bajo riesgo.	Disminución de los ingresos del Estado.
Regulaciones y controles aduaneros escasos y limitados.	Perjuicio al productor nacional, ocasiona cierre de empresas, y desempleo.
Situación económica.	Aumento de delincuencia y violencia.
Falta de información y capacitación.	Aumento de ventas informales.
	Se produce imitación de la actividad.

Tabla 5 Causas y consecuencias del contrabando
Fuente: propia



Visitar página

Para complementar esta información invitamos a leer el siguiente artículo relacionado con el contrabando.

La Alianza Latinoamericana Anticontrabando invita a redoblar acciones contra ese flagelo. <https://goo.gl/EjN6wP>

Medidas de defensa comercial

Son mecanismos legales, que tienen los países para proteger la industria nacional, frente a prácticas desleales en el comercio internacional, en la cual el país exportador distorsiona los precios para ganar participación en el mercado destino, y así desplazar los productores locales, entre las medidas de defensa comercial podemos encontrar las cuotas de importación, medidas de salvaguardia, medidas antidumping y medidas antisubvención las cuales serán detalladas a continuación:

El efecto de la cuota de importación (barrera no arancelaria- cuantitativa)

Las cuotas de importación son medidas que impone el país importador, para que se restrinjan cuantitativamente las importaciones de determinado producto, donde la renta de la cuota aumenta el ingreso al Estado, en la siguiente figura se podrán evidenciar los efectos de la cuota de importación en el excedente del consumidor, excedente del productor y en los ingresos del estado.

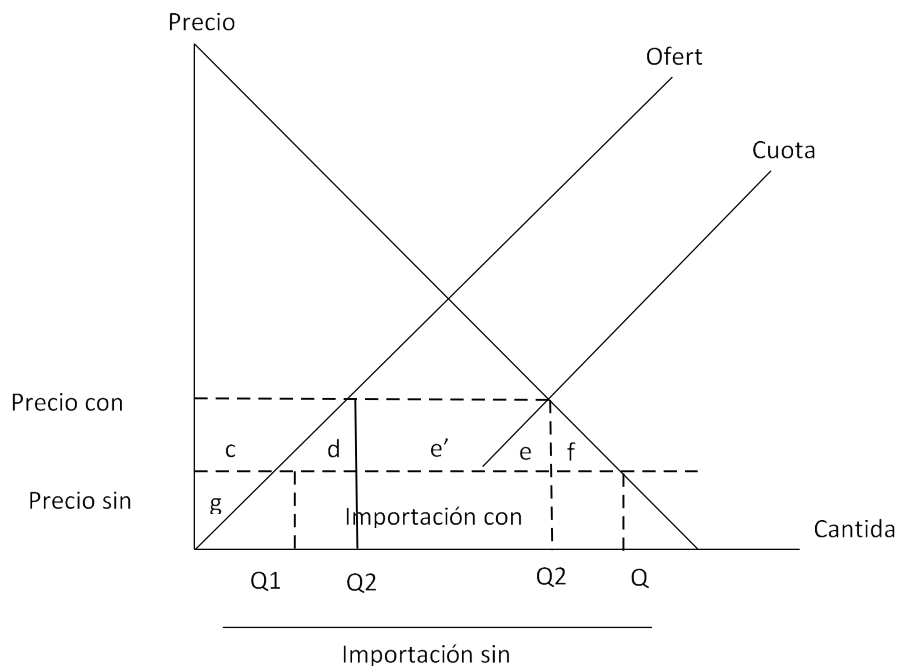


Figura 2. Efectos de la cuota de importación
Fuente: adaptado de Harcourt Inc., 2001

La cuota incrementa el precio interno por encima del precio mundial del producto, los compradores internos se encuentran peor que antes, se restringe la demanda de las cantidades a comprar, pasando de la cantidad Q_1 a Q_2 , mientras que los vendedores del bien están en una mejor posición, los importadores mejoran, ya que compran a precio mundial, pero venden a precio del mercado interno, los ingresos del estado se incrementan por vía impuestos y licencias de importación, lo cual se puede ver dibujado en el área $e'+e''$. Para comprender los efectos de la cuota de importación antes y después de la cuota, vea la siguiente tabla.

Efectos	Antes de cuota	Después de cuota	Cambios
Excedente consumidor	$a+b+c+d+e'+e''+f$	$a+b$	$c+d+e'+e''+f$
Excedente productor	g	$c+g$	c
Ingresos del estado	ninguno	$e'+e''$	$e'+e''$
Total	$a+b+c+d+e'+e''+f+g$	$a+b+c+e'+e''+g$	$d+f$

Tabla 6. Cambios en el bienestar cuando se aplican cuotas de importación
Fuente: adaptada de Harcourt Inc., 2001

Cuando un país decide aplicar una cuota de importación, el excedente total del mercado disminuye en un monto que se considera pérdida de bienestar, y existe la posibilidad que se generen motivaciones para que los agentes económicos obtengan las licencias de importación mediante grupos de presión quienes tienen intereses comunes, con el fin de influir ante el Estado, para promover decisiones que favorezcan los intereses de ese sector económico. A continuación, podrá encontrar, los efectos de la cuota de importación:

Efectos en	Cuota de importación
Excedente consumidor	Aumenta
Excedente productor	Disminuye
Ingresos del estado	Aumenta
Bienestar social país pequeño	Disminuye
Bienestar social país grande	Aumenta

Tabla 7. Efectos de la cuota de importación
Fuente: adaptación de Pablo Capó, 2015


El efecto de las salvaguardias

Las medidas salvaguardias, son medidas de tipo cuantitativo que adopta temporalmente un país, para proteger a un sector de la economía del ingreso de determinado producto, con el fin de proteger la industria nacional, en algunos casos, para importar mercancía, se requiere tramitar **licencias de importación**.



Licencias de importación

Permisos de importación para productos que se encuentren en el régimen de comercio, licencia previa, los cuales se deben tramitar de forma electrónica previo al arribo al territorio aduanero nacional, a través de la ventanilla única de comercio exterior VUCE, consultar: <http://www.vuce.gov.co/>

 **Visitar página**

En Colombia las medidas de salvaguardias al comercio internacional están reguladas legalmente en los decretos:

- [Decreto 152 del 22 enero de 1998.](#)
- [Decreto 1407 del 28 julio de 1999.](#)
- [Decreto 1480 del 11 de mayo de 2005.](#)

El procedimiento para realizar una solicitud de investigación al MinCIT por una posible amenaza o daño grave por salvaguardias es el siguiente:

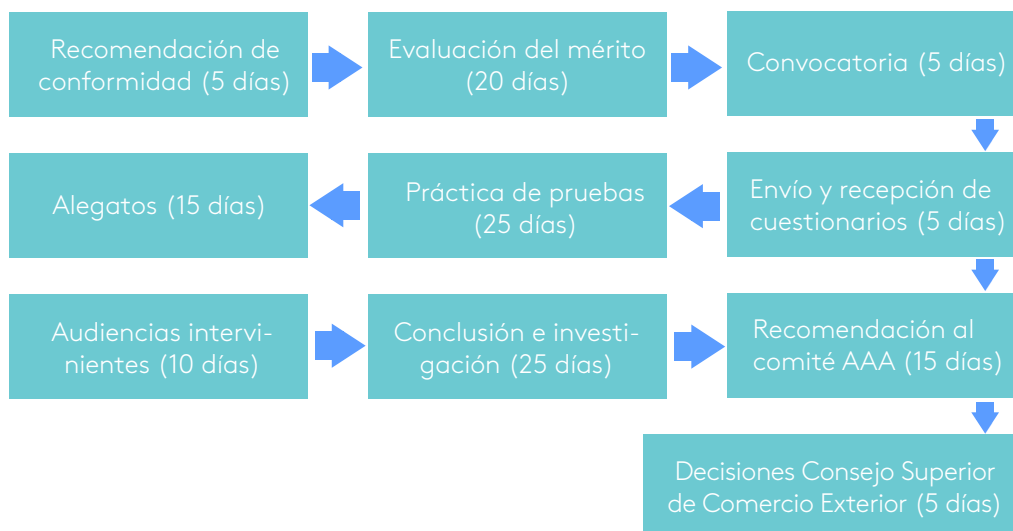


Figura 3. Procedimiento para solicitar investigación por salvaguardias
Fuente: información adaptada de MinCIT



Visitar página

A través del siguiente enlace, los invitamos a consultar una noticia sobre salvaguardias al comercio internacional:

Fin de salvaguardias reactivará el comercio con Ecuador. <https://goo.gl/cxjgCU>

El efecto de las medidas antidumping

El dumping es una práctica ilegal en el comercio internacional, la cual consiste en que el exportador vende productos a un precio menor del coste de producción o del precio de venta en el mercado de origen (por debajo del precio real), con el fin de acaparar el mercado interno, los cuales generan un desplazamiento de la competencia dentro del mercado destino, con el fin de eliminarla, una vez conseguido lo anterior, incrementa el precio de manera gradual, persiguiendo recuperar el nivel de rentabilidad real del producto. El dumping se puede categorizar de la siguiente manera:

1. Dumping esporádico: es una exportación que se realiza de forma temporal, no de forma habitual ni por costumbre, con el fin que el exportador pueda deshacerse de inventarios de mercancía no deseados.
2. Dumping persistente: este es una práctica habitual y continua que tiene el exportador, de vender productos por debajo del precio real del mercado interno.
3. Dumping predatorio: este es el más grave y dañino a la economía de un país, ya que el exportador pretende de forma monopólica apoderarse del mercado, eliminando la competencia, para posteriormente subir los precios y así recuperar las pérdidas de utilidad que ha generado esta actuación.



Visitar página

Los invitamos a consultar una noticia sobre dumping:

A pesar del dumping y la baja demanda, la industria del acero no deja de invertir. <https://goo.gl/4JyCK1>



Visitar página

En Colombia el dumping y las medidas antidumping, están reguladas en el Decreto 1750 de 2015, artículo 90, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
<https://goo.gl/ZC6Ukf>

El efecto de las subvenciones o subsidios a la exportación

La subvención o subsidios a las exportaciones, provienen por parte del gobierno del país exportador, quien en forma de dinero a través de préstamos, financiación, asunción de deudas, exenciones de tipo tributario o fiscal de los impuestos, concede a la empresa exportadora un beneficio especial, para que esta pueda disminuir los costos de exportación, y por ende mejorar la posición competitiva en mercados internacionales, vendiendo con menores precios que los de la competencia, según la Organización Mundial del Comercio (OMC) pueden ser categorizadas así:

- 1. Específicas:** son subvenciones por parte del gobierno en el país de origen, dirigidas a una empresa, un sector o **rama de la producción nacional**, y según la OMC dan lugar a aplicar **derechos compensatorios**.
- 2. Prohibidas:** es aquella en la cual el gobierno, condiciona la subvención al cumplimiento por parte del productor o fabricante de determinados niveles de exportación o, a la utilización de insumos nacionales en la producción.
- 3. Recurribles:** el país demandante debe demostrar que el subsidio a tenido efectos desfavorables tales como: daño grave a un sector productivo o perjuicio a los demás exportadores en la competencia en terceros mercados y se amenace con un daño grave a la producción nacional, de esta manera se puede aplicar un derecho compensatorio.
- 4. No recurribles:** son subvenciones que no dan derecho a la aplicación de derechos compensatorios ni a reclamar el procedimiento del marco de procedimiento de solución de diferencias de la OMC, debido a que la normativa internacional las considera aceptables, por ejemplo: cuando se destinan a la investigación industrial y de desarrollo, asistencia para territorios poco favorecidos económicamente, para adaptar instalaciones a una nueva ley o sobre el medio ambiente.



Rama de la producción

Es el conjunto de los productores nacionales, de los productos similares o entre ellos, cuya producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos (ALCA, s.f.).

Derechos compensatorios

Es un gravamen adicional, sobre las importaciones que han recibido subsidios en el extranjero.

Los subsidios o subvenciones pueden amenazar o causar un daño grave, e inclusive retrasar la creación o progreso de un sector de la economía, y la medida para contrarrestarlos son los “derechos compensatorios” que emite el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT, 2004).

Para determinar que se amenaza o causa un daño grave se debe analizar las siguientes variables en el sector económico:

- Disminución de las ventas.
- Aumento de las importaciones.
- Subvaloración de los precios.
- Pérdida de participación del mercado.
- Desempleo.
- Aumento de existencias e inventario.
- Disminución de utilidad o rentabilidad.

El procedimiento para realizar una solicitud de investigación al MinCIT por una posible amenaza o daño grave por subvenciones y medidas compensatorias es el siguiente:

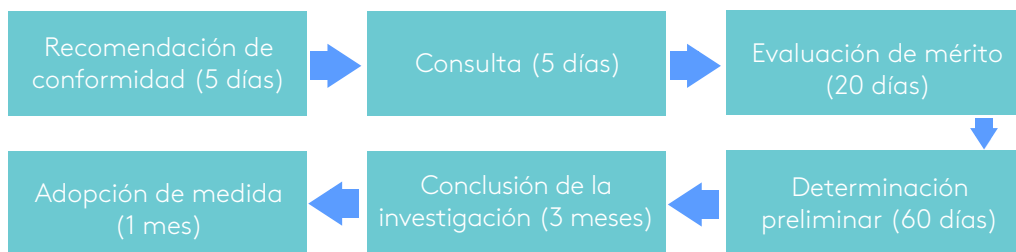



Figura 4. Procedimiento para solicitar investigación por subvenciones y medidas compensatorias
Fuente: información adaptada de MinCIT

El plazo máximo para realizar la investigación es de 8 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de apertura.

 **Visitar página**

Los invitamos a consultar una noticia sobre Airbus y Boeing, y una disputa que tuvieron ante la OMC por subsidios a la exportación

Airbus y Boeing, en dura pelea por subsidios.
<https://goo.gl/1JRdu8>

¿Qué consecuencias tienen las barreras no arancelarias?

Las barreras no arancelarias son medidas que adopta el gobierno, diferentes del arancel para proteger la economía tales como: medidas sanitarias, fitosanitarias, zoosanitarias o técnicas. En vista que el arancel ha ido disminuyendo paulatinamente gracias a los diferentes acuerdos comerciales, a pesar de ello, el producto importado debe cumplir con ciertas exigencias o requerimientos para poder ingresar al país de destino.

Según la OMC las barreras no arancelarias tienen efectos positivos como negativos, dentro de los positivos podemos encontrar los sectores más tecnológicamente avanzados, debido a que el consumidor percibe que el producto importado es de buena calidad debido a las exigencias que tiene el país, lo cual puede incrementar la demanda del mismo, mientras que los efectos negativos se encuentran generalmente relacionados con el sector agrícola, debido a los altos costos en los procedimientos de evaluación del producto y en la diversificación exportadora.

Los costos en el proceso exportador dificultan el acceso al mercado destino, lo cual desestimula la comercialización internacional, de esta manera los países en vía de desarrollo son los más afectados por dichas medidas, porque no cuentan con la infraestructura necesaria para evaluar la calidad o inocuidad del producto, así mismo, porque las regulaciones internacionales son muy estrictas y las pequeñas empresas no alcanzan a cumplir con todos los requisitos (OMC, 2012).

Conclusiones

Como se pudo ver en el referente, un bajo precio en el mercado interno, es un indicador que el país tiene una ventaja comparativa frente a los demás países, lo cual puede motivar las exportaciones, por el contrario, un alto precio en el mercado interno, indica que los otros países tienen una ventaja comparativa, por esta razón el país tiende a importar productos.

Cuando un país se convierte en exportador, si los precios aumentan para igualarse a los del mercado mundial, los productores estarán mejor y los consumidores peor porque tienen que pagar un mayor precio, pero si los precios caen, a los productores les afecta y a los consumidores les beneficia.

Cuando un país abre sus puertas al libre comercio y se convierte en importador, los consumidores están mejor porque tendrán una mayor variedad de productos extranjeros y a un precio menor, pero los productores peor porque se les aumenta la competencia, y tienen que vender a un menor precio para igualarse al precio mundial.

El arancel y las cuotas sobre las importaciones, incrementan el precio del producto importado, y protegen la industria nacional, mueve al mercado en dirección al equilibrio que hubiera tenido lugar sin comercio, y los ingresos del Estado aumentan.

El comercio puede mejorar el bienestar de todos y puede generar ganadores o perdedores, se busca que las ganancias de los ganadores sean mayores que la de los perdedores.



Instrucción

Con el fin de aplicar todo lo aprendido en este referente de pensamiento, lo invitamos a participar colaborativamente, en la actividad evaluativa.

ALCA. (s.f.). Compendio de Leyes sobre medidas antidumping y derechos compensatorios. Recuperado de <http://www.ftaa-alca.org/WGroups/WGADCVD/spanish/030200.asp>

Portafolio. (2017). Fin de salvaguardias reactivará el comercio con Ecuador. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/fin-de-salvaguardias-reactivara-el-comercio-con-ecuador-506361>

MinCIT. (2016). Cartilla sobre dumping. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=58214&name=cartilla_dumping.pdf&prefijo=file

Harcourt Inc. (2001). International Trade What determines whether a country imports or exports a good? Recuperado de <http://slideplayer.com/slide/5156741/>

Martín, J. (2006). Macroeconomía. Recuperado de http://jmartin.webs.uvigo.es/macroderecho/index_archivos/tema%208.%20Comercio%20internacional.pdf

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2004). Subvenciones específicas. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/11998/subvenciones_especificas

Decreto 1750. (2015). *Por el cual se regula la aplicación de derechos "antidumping"*. Bogotá, Colombia: Presidencia de la República de Colombia.

MinCIT. (2016). Cartilla sobre medidas de salvaguardia. Recuperado de http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=54140&name=CARTILLA_SOBRE_MEDIDAS_DE_SALVAGUARDIA.pdf&prefijo=file

OMC. (s.f.). Aranceles y negociaciones arancelarias. Recuperado de https://ecampus.wto.org/admin/files/Course_419/Module_1448/ModuleDocuments/NAMA-M3-R1-S.pdf

OMC. (2012). Los efectos de las medidas no arancelarias y las medidas relativas a los servicios en el comercio. Recuperado de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr12-2d_s.pdf

Capo, P. (2015) Instrumentos de política comercial. Recuperado de: <http://slideplayer.es/slide/1037160/>

Revista Dinero. (2010). Airbus y Boeing, en dura pelea por subsidios. Recuperado de <http://www.dinero.com/actualidad/noticias/articulo/airbus-boeing-dura-pelea-subsidios/98611>

Revista Dinero. (2017). A pesar del dumping y la baja demanda, la industria del acero no deja de invertir. Recuperado de <http://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/como-le-va-a-la-industria-del-acero-en-colombia-en-el-2017/251037>

Revista Dinero. (2017). La alianza latinoamericana anticontrabando invita a redoblar acciones contra ese flagelo. Recuperado de <http://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/la-alianza-latinoamericana-anti-contrabando-se-reunira-en-guatemala/251317>

Revista Enter. (2015). ¿Son caros los smartphones de gama alta en Colombia? Recuperado de <http://www.enter.co/chips-bits/smartphones/son-caros-los-smartphones-de-gama-alta-en-colombia/>

Mañez, J. (2008). *Economía mundial*. Valencia, España: Universitat de Valencia.

